## Ley de 30 de Noviembre de 1909

Ejército.- Se fija su número para el año 1910.

## ELIODORO VILLAZÓN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

## Decreta:

Artículo único.- Se fija en dos mil novecientas cincuenta y tres plazas de tropa, el número de la fuerza armada que debe componer el Ejército de línea para la gestión económica de 1910. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 30 de noviembre de 1909.

## MACARIO PINILLA.

BENIGNO GUZMÁN.

Ad. -Trigo Achá, S. S. Luis D. Moreira, D. S., Adrián Castillo, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en la ciudad La Paz, á 30 noviembre de 1909.

ELIODORO VILLAZÓN,

Andrés S. Muñoz. Ministro de Guerra.